

RESOLUCION No. 000000089**(12 MAR 2018**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas.

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 30 del Decreto 2163 de 17 de Junio de 2011, y el Decreto 4444 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 y Memorando 127 del 29 de julio de 2011 se autoriza y determina el procedimiento de bajas por donación, venta destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarías del País.

Que la Ley 187 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°, 2° literal h) y 12 literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos o innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la Superintendencia de Notariado y Registro podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de la Oficina de Registro Principal de Bucaramanga un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y se ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto.

Hoja No. 2. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro Principal de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 20 No. 34-01, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación y/o donación a título gratuito a Entidades Públicas.

PLACA	DESCRIPCION ELEMENTOS INSERVIBLES	MARCA	MODELO	SERIE
269423	MONITOR 17"	HEWLETT PACKARD	L1706	CNC7149ZX4
269434	TECLADO LATINO AMERICANO EXTEN	HEWLETT PACKARD	KB-0133	B69220MVBQLOX5
274909	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	7550	MYA43408JW
269518	MONITOR DECOMPUTADOR RK341	HEWLETT PACKARD	L1706	CNC714P2CH
269427	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	7550	MYA43408L7
269689	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	7550	MYA43600NZ
314060	MONITOR	HEWLETT PACKARD	LA2002X 20	CNC303QM58
269738	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	7550	MYA43600ML
269732	MONITOR	HEWLETT PACKARD	7550	MYA43408MW
269692	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD		MYA43600CS
269856	IMPRESORA	EPSON.	LX 890	E&BY329618
269695	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD 530	MXJ4360OHG
269443	IMPRESORA	EPSON.	LX 890	E&BY329404
269524	IMPRESORA	EPSON.	LX 890	E&BY329613
269637	IMPRESORA	EPSON.	890	E8BY36046
269425	IMPRESORA	EPSON.	890	E8BY238547
269854	IMPRESORA DE IMPACTO CARRO ANG	EPSON.	FX-890	E8BY339718
269726	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606TW
269406	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606QX
201784	SCANNER TIPO A	FUJITSU	Fi6770	2518

Hoja No. 3. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

269713	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ435042H
269494	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD 530	MXJ43606Q
269446	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD 530	MXJ43606SC
274932	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606QC
269659	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606NS
269505	CPU	HEWLETT PACKARD	D530CMT	MXJ43600CB
269848	CPU	HEWLETT PACKARD	DG7100	MXJ440B78
269413	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD 530	MXJ43606SB
269685	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606M7
269731	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD 530	MXJ43606MC
269691	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606PN
269633	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606QL
269677	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43606WK
269432	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD 530	MXJ43600SJ
269717	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43503ZI
276069	CPU	HEWLETT PACKARD	RK341	MXL70702MM
269753	CPU DE COMPUTADOR RK-341	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 2200	MXL70702L2
200766	MONITOR	DELL		BR0G347HO75918B42BRH
269663	IMPRESORA	EPSON.	LX 890	E&BY329671
269480	IMPRESORA	EPSON.	890	E8BY235293
269481	IMPRESORA DE CARRO ANGOSTO	EPSON.	FX890- 680	E8BY072680
269431	IMPRESORA CARRO ANGOSTO	EPSON.	FX890- 680	E8BY0771945
276070	MONITOR	HEWLETT PACKARD	L1706	CNC714PZWN
269730	IMPRESORA	EPSON.	FX 890	E&BY329627

Hoja No. 4. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

269676	IMPRESORA DE CARRO ANGOSTO	EPSON.	FX890- 680	E8BY072667
269455	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	7550	MYA4300P5
200763	MOUSE	DELL		HS912131YNC
269404	MOUSE	HEWLETT PACKARD	ASSY	F93A90A5BUHV6L
269442	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD		F6AB70SN3QB2ZTW
269516	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD	R41126	F6AB70SN3QB31WF
269641	MOUSE	HEWLETT PACKARD		F93A90A5BUHON3Q
269646	MOUSE	HEWLETT PACKARD	ASSY	F93A90A5BUHOBGY
269662	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD	R41126	F6AB70SN3QB32DO
269667	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD	R41126	F6AB70SN3QB303W
269675	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD		F6AB70N3PB1FGR
269703	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD	R41126	F6AB70SN3QB1EJP
269720	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD	R41126	F6AB70SN3QB303P
269850	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD		SN3QM42G1-3
274911	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	HEWLETT PACKARD		F6AB70SN3QBIELJ
269533	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD		MYA43408QD
279935	SERVIDOR TIPO A	DELL	T410	58QLCK1
201511	DATA STORAGE	IBM	DS3300	1S1726HC313KOO6A
204716	SCANNER	FUJITSU	T1- 6770	3888
276063	MOUSE	HEWLETT PACKARD		F93A90A5BU039PR

ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo Y Contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Hoja No. 5. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página web institucional, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

ARTICULO CUARTO: Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus instalaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Coordinación del Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa de la Oficina de Registro Principal de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: Manifestaciones de Interés. Las Entidades Públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita al Despacho del Registrador Principal de la Oficina de Registro de Bucaramanga expresando su interés y necesidad.

ARTICULO SEXTO: Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se deben retirar materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación, con la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte de la entidad por el Registrador Principal y la Coordinadora de Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa o Funcionario responsable del Almacén y/o información de Inventarios de la Oficina de Registro, por parte de la entidad que recibe por el representante legal y/o delegado de la Entidad Pública respectiva.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **12 MAR 2018**



EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal.

Revisó: Elizabeth Torres Bautista – Coordinadora De Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa 
Elaboró: Jhon Sebastián López Díaz – Inventario 